



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

Expediente:
TJA/1ªS/79/2019.

Actor:

[REDACTED]

Autoridad demandada:

Fiscalía Regional Zona Oriente de la Fiscalía General del Estado de Morelos¹ y otras.

Tercero interesado:

No existe.

Magistrado ponente:

[REDACTED]

Secretario de estudio y cuenta:

[REDACTED]

Contenido

I. Antecedentes.....	1
II. Consideraciones Jurídicas.....	3
Competencia.....	3
Desistimiento.....	3
III. Parte dispositiva.....	4

Cuernavaca, Morelos a siete de agosto del año dos mil diecinueve.

Resolución definitiva emitida en los autos del expediente número TJA/1ªS/79/2019.

I

I. Antecedentes.

1. [REDACTED] presentó demanda el 24 de enero de 2019, la cual fue admitida el 31 de enero de 2019. A

¹ Denominación correcta.

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

la actora se le concedió la suspensión del acto impugnado.

Señaló como autoridad demandada a:

- a) FISCALÍA REGIONAL ZONA ORIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS².
- b) FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS.
- c) GOBERNADOR DEL ESTADO DE MORELOS; y
- d) SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.

Como acto impugnado:

- I. El detrimento de los derechos adquiridos en materia de seguridad social con que contaba la parte actora, con motivo de la celebración de convenio de inscripción del régimen voluntario para seguir en el régimen obligatorio al que las autoridades demandadas obligan a firmar a la parte actora.
- II. La omisión por parte de las autoridades demandadas de realizar el convenio correspondiente con el Instituto Mexicano del Seguro Social para que la parte actora cuente con los seguros servicio de atención médica familiar que se incluye dentro del seguro de enfermedades y maternidad; seguro de riesgos de trabajo; seguro de invalidez y vida; seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; seguro de guarderías y prestaciones sociales.
- III. La omisión de las autoridades demandadas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se contrajeron con motivo de la incorporación de los trabajadores de la Fiscalía General del Estado de Morelos, ante el Instituto

² *Ibidem.*

Mexicano del Seguro Social que derivan de la reforma a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos. (sic)

2. Las autoridades demandadas comparecieron a juicio dando contestación a la demanda.

3. La actora presentó escrito que fue registrado con el número 1780, en el cual se desistía de la demanda y de las acciones intentadas. Este escrito lo ratificó en su comparecencia del día 25 de junio de 2019, ante la Primera Sala de Instrucción de este Tribunal, desistiéndose de su demanda y de la acción intentada, no reservándose acción en contra de las demandadas. Por lo que se turnaron los autos para resolver.

II

II. Consideraciones Jurídicas.

Competencia.

4. Este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos es competente para conocer y fallar la presente controversia en términos de lo dispuesto por los artículos 116 fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 109 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 3 fracción IX, 4 fracción III, 16, 18 inciso A), fracción XV, 18 inciso B), fracción II, inciso a), y la disposición transitoria Segunda, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos³; 1, 3, 7, 12 fracción IV, 38 fracción I, 85, 86 y demás relativos y aplicables de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos⁴; porque la actora se está desistiendo de su demanda y de la acción intentada.

Desistimiento.

³ Ley publicada con fecha 19 de julio del año 2017, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5514, la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

⁴ *Ibidem*.

5. La parte actora, compareció el día 25 de junio del 2019 ante la Primera Sala de este Tribunal y se desistió de la demanda y de la acción intentada en contra de las autoridades demandadas, por así convenir a sus intereses; y no se reservó acción alguna en contra de la demandada.

6. Al haberse desistido de la demanda y de la acción intentada, **lo procedente es sobreseer** el presente juicio de nulidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 fracción I de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos. Por lo que se ordena el archivo del presente expediente como total y definitivamente concluido.

7. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, se levanta la suspensión otorgada a la actora.

III. Parte dispositiva.

8. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio.

Notifíquese personalmente.

Resolución definitiva emitida y firmada por unanimidad de votos por los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, magistrado presidente licenciado en derecho [REDACTED] titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas⁵; magistrado maestro en derecho [REDACTED] titular de la Primera Sala de Instrucción y ponente en este asunto; magistrado licenciado en derecho [REDACTED] titular de la Segunda Sala de Instrucción; magistrado doctor en derecho [REDACTED] titular de la Tercera Sala de Instrucción; magistrado maestro en derecho [REDACTED] [REDACTED] titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas⁶; ante la licenciada en derecho [REDACTED] secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

⁵ En términos del artículo 4 fracción I, en relación con la disposición Séptima Transitoria de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, publicada el día 19 de julio del 2017 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5514.

⁶ *Ibidem.*



~~MAGISTRADO PRESIDENTE~~

[REDACTED]
TITULAR DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

MAGISTRADO PONENTE

[REDACTED]
TITULAR DE LA PRIMERA SALA DE INSTRUCCIÓN

MAGISTRADO

[REDACTED]
TITULAR DE LA SEGUNDA SALA DE INSTRUCCIÓN

MAGISTRADO

[REDACTED]
TITULAR DE LA TERCERA SALA DE INSTRUCCIÓN

MAGISTRADO

[REDACTED]
TITULAR DE LA QUINTA SALA ESPECIALIZADA EN
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

[REDACTED]
La licenciada en derecho [REDACTED]
secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Morelos, da fe: Que la presente hoja
de firmas corresponde a la resolución del expediente número
TJA/1^aS/79/2019, relativo al juicio administrativo promovido
por [REDACTED] en contra de la autoridad
demandada FISCALIA REGIONAL ZONA ORIENTE DE LA FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS Y OTRAS; misma que fue

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

EXPEDIENTE TJA/1aS/79/2019

aprobada en pleno del día siete de agosto del año dos mil diecinueve. Conste.

